

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DURENO.**

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, a los cinco días del mes de diciembre de 2022, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbios, con RUC. 2160000210001, debidamente representado por el Lic. Humberto Amado Chávez Angamarca, en su calidad de Prefecto, quien acredita su personería con la copia certificada de la credencial que se incorpora como documento habilitante; entidad que en adelante se le denominará el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS; y, por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dureno, con RUC.2160019310001, debidamente representado por el Tnlgo. Bladimir Jefferson Pineda Sánchez, en su calidad de Presidente, quien acredita su personería con la copia certificada de la credencial que se incorpora como documento habilitante; entidad que en adelante se le denominará, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dureno, convienen en celebrar el presente CONVENIO, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

1.1.-Mediante oficio No. 225-GADPRD-005-2022, de fecha 22 de septiembre del 2022, la Presidente del GAD Parroquial Rural Dureno, solicita al señor Prefecto, se firme un convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Provincial de Sucumbios y GAD Parroquial de Dureno, para que transfiera recursos que corresponden al presupuesto participativo 2022, para la adquisición de una Retroexcavadora para el GAD Parroquial de Dureno, al mismo que acompaña el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA 4X4, PARA EFECTUAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE GADPR DURENO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022 QUE EL GADPS DA A LA PARROQUIA

1.2.- En el Acta No. GADPS-SG-2021-016-A, de fecha 05 de octubre del 2021, consta lo resuelto en la Asamblea ciudadana de socialización del presupuesto participativo del GADPS y sus Unidades Adscritas, correspondiente al año 2022realizada en la parroquia Dureno, perteneciente al cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, el 05 de octubre del 2021.

1.3.- Mediante memorando No. 1419 P-ACH-GADPS-2022, de fecha 03 de octubre de 2022, solicita certificación POA 2022, para transferencia de recursos mediante convenio de cooperación interinstitucional, para ejecución del proyecto: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA 4X4, PARA EFECTUAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE GADPR DURENO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022 QUE EL GADPS DA A LA PARROQUIA".

GOBIERNO DE  
SUCUMBÍOS | PREFECTURA  
06 DIC 2022 Hora 11:33  
RECIBIDO Firma:



1.4.- Con oficio No. 639-DGP-GADPS-2022, de fecha 06 de octubre de 2022, al que se adjunta el Informe No. 160-MH-DGP-GADPS-2022, de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por Planificación, el mismo que dice: si se encuentra estipulado en el POA 2022, y se alinea con la siguiente denominación: Convenio para la adquisición de una Retroexcavadora para la parroquia Dureno.

1.5.- Con memorando No. 1455 P-ACH-GADPS-2022, de fecha 11 de octubre de 2022, el señor Prefecto, dispone a Coordinador General Financiero y Económico, emita la certificación Financiera, para el proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA 4X4, PARA EFECTUAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE GADPR DURENO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022 QUE EL GADPS DA A LA PARROQUIA.

1.6.- Con oficio No. 0859-CGFE-GADPS-2022, de fecha 13 de octubre de 2022, el Coordinador General Financiero y Económico, adjunta la certificación presupuestaria CE 587, por un valor de USD. 100.000, 00, para la adquisición de retroexcavadora, para el GAD Parroquial de Dureno, con cargo a la partida presupuestaria 51.52.004.003.000.7.78.01.04.01.52.001.153.0000.0000

17.- Con oficio No. 2187-DGOPVV-GADPS-2022, de fecha 15 de noviembre del 2022, al mismo que adjunta informe Técnico No. 083-GAPC-GADPS-2022, referente a la transferencia de recursos para el convenio de FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA 4X4, PARA EFECTUAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE GADPR DURENO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022 QUE EL GADPS DA A LA PARROQUIA. Sus especificaciones técnicas requeridas son:

Tipo	4 tiempos a Diésel, TURBOALIMENTADO
Cilindraje	Mínimo 4.500 C. C.
Potencia Neta.	Mínimo 95 HP.
Torque	Mínimo 450 NM@max 1400 RPM.
Tanque de combustible	Mínimo 135 litros.
Sistema de Refrigeración	Por líquido.
Sistema de emisión	MINÍMO TIER III
<b>TRANSMISION DE POTENCIA</b>	
Tipo de transmisión.	"POWER SHUTTLE", 4X4. CON CONVERTIDOR DE TORQUE
Número de velocidades.	Mínimo 4 adelante Mínimo 4 de reversa.
<b>SITEMA HIDRAULICO:</b>	
Presión de trabajo	Entre 3000 y 3200 OSI
Tipo	Detección de carga de centro abierto o cerrado
Flujo hidráulico	Mínimo 150 L/MIN
<b>DIRECCIÓN</b>	
Tipo	Hidrostática.



<b>FRENOS</b>	
De servicio	Discos múltiples bañados en aceite, autoajustables, incorporados en el eje posterior, accionados hidráulicamente.
De Estacionamiento	Independiente, accionado mecánicamente,
<b>Capacidad estática de ejes 4x4</b>	
Frontal	Entre 52000 Y 62000 LBF
Posterior	Entre 65000 Y 75000 LBF.
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
Voltaje/amperaje	Mínimo 12 voltios / 90AMP
Luces	De trabajo delanteras y posteriores
Alarma de retroceso	Obligatorio
Tablero de instrumentos	Obligatorio, con señales luminosas para verificar el correcto funcionamiento del equipo.
Bocina	Obligatorio.
Horómetro	Obligatorio
<b>EQUIPO DE OPERACIÓN</b>	
<b>CARGADORA</b>	
Capacidad del cucharón cargador	Mínimo 1 M3
Altura máxima al pasador de volteo.	Mínimo 3420 MM.
Altura de descarga	Mínimo 2690MM
Inclinación hacia atrás máxima del cucharón a nivel del suelo	Mínimo 39°
Fuerza de rompimiento de cucharón	Mínimo 6400 KGF
Capacidad de la elevación a altura máxima	Mínimo 3580KG
<b>RETROEXCAVADORA</b>	
Capacidad del cucharón	Mínimo 020 M <sup>3</sup>
Tipo de brazo	Estándar
Profundidad de excavación	Mínimo 4.3 M
Alcance horizontal	Mínimo 5.1 M.
Altura de carga	Mínimo 3.60 M.
Arco de basculación	180°
Fuerza de excavación del cucharón.	Mínimo 600KGF
Fuerza de excavación del brazo	Mínimo 3900 KGF
<b>CABINA</b>	
Tipo	Cabina cerrada, con aire acondicionado, tipo ROPS/FOPS
Asiento	Orgánico, regulable con cinturón de seguridad
Protección Anti vandalismo	Para cabina y tapas de llenado.
Herramientas	Juego de herramientas de norma, detallar.



1.8.- Con memorando No. 1669-P-ACH-GADPS-2022, de fecha 16 de noviembre de noviembre de 2022, el señor prefecto dispone la elaboración de un convenio de cooperación interinstitucional entre el GADPS y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dureno, para la transferencia de recursos económicos que serán utilizados para la ejecución del proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA 4X4, PARA EFECTUAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE GADPR DURENO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022 QUE EL GADPS DA A LA PARROQUIA.

## SEGUNDA. - MARCO LEGAL:

### Constitución de la República:

2.1. El Art. 226 de la Constitución de la República, establece: (...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

2.2. El numeral 7 del Art. 263 de la Constitución de la República, establece: (...) Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: [...] 7. Fomentar las actividades productivas provinciales.

2.3. El numeral 4 del Art. 267 de la Constitución de la República, establece: (...) Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley: [...] 4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

2.4. El literal e del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: [...] e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

2.5.- El literal i) del Art. 41 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto a las funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: [...] i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales;



2.5. El literal k) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: [...] "Suscribir contratos, **convenios** e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia";

2.6. - El Art. 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto a la Gestión concurrente de competencias exclusivas establece: [...] "El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privados, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio".

2.8.- El inciso final del Art. 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: [...] "Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley".

#### **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

2.9.- Art. 115.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

#### **TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO:**

Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbios suscribe el presente convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Dureno, con el objeto de realizar la transferencia de fondos a la cuenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dureno, por la cantidad de USD 100.000,00 [cien mil dólares de los Estados Unidos de América], recursos económicos que serán utilizados exclusivamente para el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA 4X4, PARA EFECTUAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE GADPR DURENO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022 QUE EL GADPS DA A LA PARROQUIA", cuyas especificaciones técnicas constan en el informe 083-GAPC-GADPS-2022 y han sido descritas en el numeral 1.7 de este instrumento.

**CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del presente convenio es de **cuatro meses** a partir de la transferencia de los recursos, según consta en el proyecto.

**QUINTA. - APOORTE Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbios, se compromete a financiar el proyecto antes referido y para ello se obliga a transferir los recursos económicos; y,

El Gobierno Autónomo Descentralizado **Parroquial Rural de Dureno**, se compromete a ejecutar el proyecto, y en consecuencia se obliga a remitir los justificativos correspondientes a los gastos realizados a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbios.

La responsabilidad inherente por custodia, matriculación, seguro, mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria corresponderá exclusivamente al GADPR Dureno, de conformidad con el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público.

**SEXTA. - ENTIDAD EJECUTORA;**

Por así convenirlo las partes el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dureno, será la entidad ejecutora.

**SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD DE SUPERVISIÓN Y CONTROL:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dureno, será el responsable del uso correcto de los recursos económicos asignados en el presente convenio, para lo cual está obligado a presentar a la fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbios los respectivos informes con los justificativos conforme el proyecto presentado, dentro del tiempo establecido en el presente convenio.

**OCTAVA. - UTILIZACIÓN DE RECURSOS:**

Los recursos comprometidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbios serán destinados única y exclusivamente para financiar el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA 4X4, PARA EFECTUAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE GADPR DURENO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022 QUE EL GADPS DA A LA PARROQUIA", quedando prohibido a los beneficiarios dar un uso distinto al descrito en el presente convenio.

En caso de comprobarse que los recursos entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbios han sido destinados a un objeto distinto,



será causa suficiente para dar por terminado el presente convenio, sin más formalidades y exigir su devolución en forma inmediata, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**NOVENA. - PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS:**

Dentro de un mes contado a partir de la conclusión del plazo de ejecución del presente convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dureno, deberá justificar al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbios la utilización de los recursos; y, en el evento de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dureno, no justifique total o parcialmente la utilización de los recursos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbios en cumplimiento de lo que establece el artículo 297 de la Constitución de la República y artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, no renovará la asignación presupuestaria para este convenio ni ningún otro.

**DÉCIMA. - DIFUSIÓN:**


Las partes intervinientes se comprometen a través de sus respectivos departamentos de relaciones públicas y comunicación a la difusión del convenio de cooperación interinstitucional.

**DÉCIMA PRIMERA. - CONTROVERSIAS:**


En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de obligaciones pactados o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente convenio, las partes acuerdan solucionarlas directamente de mutuo acuerdo. De no llegar a ningún acuerdo las controversias serán sometidas a procedimiento de mediación de conformidad con la legislación ecuatoriana.

**DÉCIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:**

Los comparecientes aceptan el contenido del presente instrumento y para constancia de lo acordado suscriben en unidad de acto en dos ejemplares de igual contenido y valor.

  
Lic. Humberto Amado Chávez A.  
Prefecto de Sucumbios



  
Tnlgo. Bladimir Jefferson Pineda Sánchez  
Presidente del GADPR-Dureno



Elaborado por:	Ab. Mario Salazar	Especialista 3
Revisado por:	Ab. Daniel Feijóo	CGPS